Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 263 | SABADO 3 DE NOVIEMBRE DE 1951 | Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ..	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año	120	Un año.....	130

Venta de número suelto del año corriente..... 1'00 ptas.
Id. id. id. año anterior..... 2'00 »
Id. id. id. de dos años anteriores 3'00 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos 4'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría — Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 4.616

ANUNCIO

En uso de las facultades que me están conferidas, en el día de hoy he resuelto anunciar la convocatoria para el concurso de destajo, para contratar la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de los Kms. 1 al 13'638 ambos inclusive en el camino vecinal DE PRIEGO A LAGUNILLAS, cuyo presupuesto de administración asciende a OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SIETE PESETAS CON UN CENTIMO (86.457'01 pesetas); siendo las obras que se destajan las comprendidas en un proyecto formulado por don José Jiménez de la Cruz, Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, y aprobado por el Pleno de esta Corporación.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Diputación, con arreglo al modelo que a continuación se publica, durante las horas de las diez a las doce, en los veinte días hábiles que sigan, al de la publicación de este anuncio, reintegradas con timbres del Estado por valor de cuatro pesetas setenta y cinco céntimos y un timbre provincial de seis pesetas.

La apertura de pliegos, tendrá lugar, el primer día hábil que siga al último señalado para la presentación de los mismos, a las once horas en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Diputación Provincial.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentos, están desde esta fecha a disposición de aquellos a quienes interese en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría de esta Corporación, durante los días y horas hábiles.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones, fuera del sobre el documento de identidad que acredite su personalidad, así como el resguardo de haber constituído en la Depositaría de Fondos Provinciales o en la Caja General de Depósitos el de MIL SETECIENTAS VEINTINUEVE PESETAS CON CATORCE CENTIMOS (pesetas 1.729'14), importe del DOS POR CIENTO (2%) del presupuesto, como fianza provisional.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba, veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. —El Presidente, **Joaquín Gisbert.**

MODELO DE PROPOSICION

Don N.....N.....N..... vecino de..... enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación Provincial, para contratar por destajo público la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de los Kms. 1 al 13'638 ambos inclusive en el camino vecinal DE PRIEGO A LAGUNILLAS, por el tipo de OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SIETE PESETAS CON UN CENTIMO, se compromete a realizarlas por la cantidad de (en letra) ....pesetas..... .....céntimos; obligándose al abono a los obreros de los jornales determinados por los Organismos competentes.

(Fecha y fima del proponente).

Juntas Municipales del Censo Electoral

EL VISO

Núm. 4. 549

Don José Ruiz Ruiz, Juez Comarcal sustituto del Juzgado Comarcal de esta villa y Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de la misma.

Certifico: Que en el expediente que obra en esta Junta de mi Presidencia, consta el acta que literalmente es como sigue:

Acta de la Junta para la designación de los Colegios Electorarales.—En la villa de El Viso a 26 de octubre de 1951, reunida la Junta Municipal del Censo Electoral previa convocatoria, con asistencia de los vocales que después firmarán para proceder a la designación de los Colegios Electorales, resultaron designados los siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Escuela de Párvulos, calle de Maestro don Juan.

Sección segunda.—Escuela de Niños, número 1, Plaza de José Antonio.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Escuela de Niños, número 2, Plaza de José Antonio.

Sección segunda.—Escuala de Niñas, número 2, calle Queipo de Llano.

Asimismo se acordó en cumplimiento al artículo 10 del Decreto de 9 de los corrientes, que se remita certificación de la presente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Y se dió por terminada la presente acta que firman todos los comparecientes de todo ello como Secretario doy fe.—J. Ruiz.—José Delgado.—E. Medina Ruiz.—José López.—A. Ruiz.—Manuel Moyano.—Francisco Ollero.—Angel Moreno.—Manuel Delgado.—F. Pedrajas.—Ramírez.—Tomás Cardador.—Rubricados.

Es copia literal que concuerda fielmente con su original a que me refiero. Y para qué conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en El Viso, a 26 de octubre de 1951.—José Ruiz.—Tomás Cardador.

AÑORA

Núm. 4.582

El Presidente de la Junta Local del Censo Electoral, de Añora (Córdoba), hace saber:

Que la Junta Local de mi Presidencia, en sesión de hoy, acordó designar locales para colegios electorales de éste término los siguientes:

Distrito primero.—Sección única. —Escuela Nacional de niños, instalada en planta baja del Ayuntamiento.

Distrito segundo.—Sección única.—Escuela Nacional de niños, instalada en calle Río Jordán, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora, 25 de octubre de 1951.—El Presidente, Juan Madrid.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 4.583

Don Francisco Aceña García, Juez de Paz y como tal Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de Almodóvar del Río.

Certifico: Que en la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa, celebrada en el día de hoy se designaron para Colegios Electorales de este Unico Distrito que consta de cinco Secciones Electorales, para el año en curso los que a continuación se relacionan.

Sección primera.—Escuela A. B. C.

Sección segunda.—Escuela Becquer.

Sección tercera.—Dispensario.

Sección cuarta.—Escuela Niños 4.ª; Calvo Sotelo, núm. 17.

Sección quinta.—Escuela calle Barca.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Electoral y para su exposición al público expido y firmo el presente en Almodóvar del Río a 27 de octubre de 1951.—El Presidente, Francisco Aceña.—Los hombres buenos, Manuel Soler y E. Fernández.

ALMEDINILLA

Núm. 4.584

Don Antonio Pérez Murillo, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que del legajo de actas que se custodia y archiva en esta Secretaría de mi cargo aparece la siguiente:

Sesión del día 26 octubre 1951

En la villa de Almedinilla a 26 de octubre de 1951, ante el señor Presidente de la Junta Local del Censo Electoral, comparecieron los vocales que componen dicha Junta y que son: Presidente, don Juan Díaz Reina y vocales, don Domingo Muñoz Ramírez, don Manuel Ariza Abril, don Rafael Bonilla Alcaide, don Fermín Jiménez Muñoz y don

Ministerio de Cultura 2024

Juan Castillo Díaz siendo la hora señalada para esta reunión por el señor Presidente se expone el objeto de la misma que no es más que la designación de los locales para los Colegios electorales en las próximas elecciones a Concejales, enterados y visto el oficio remitido por el Ayuntamiento de esta villa se acordó designar los siguientes:

«Escuela Nacional de Niñas En Bracana.

Escuela Nacional Aldea de Sileras.

Escuela Nacional número uno de Niños (Local Falange) calle General Franco núm. 11 de esta villa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión la que leída y conforme la firman los concurrentes en unión del señor Presidente de lo que yo el Secretario certifico. Juan Díaz.—Rafael Bonilla.—Fermín Jiménez.—Domingo Muñoz. M. Ariza Abril.—Juan Castillo.—Antonio Pérez.—Rubricados.—Está el sello de la Junta.

Y para que conste y surta los efectos consiguientes expido la presente en Almedinilla a 26 de octubre de 1951.—El Presidente, Juan Díaz.—El Secretario, Antonio Pérez.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.033

Sección de Fomento

Solicitada autorización, por la Asociación Benéfica «La Sagrada Familia», para llevar a cabo la instalación de una panadería en terrenos de la barriada de «Fray Albino», que lleva aneja la de varios motores eléctricos con un potencial total de 5 C. V. y cuatro hornos tipo Balart, se advierte que durante el plazo de diez días siguientes a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los interesados pueden producir las reclamaciones que, debidamente razonadas a sus derechos convengan.

Córdoba, veinte y ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Alcalde, Alfonso Cruz Conde.

Núm. 4.517

Fomento extraordinario

Formulados por las oficinas técnicas de esta Corporación los proyectos relativos a la pavimentación de la calle Goya, Montemayor, Benito Pérez Galdós y Carrera de la Fuensanta de esta capitatal, los cuales modifican las rasantes actuales, se anuncia que de conformidad en lo dispuesto en el Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales, quedan expuestos al público por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Córdoba, 19 de octubre de 1951. —El Alcalde accidental, Firma ilegible.

Núm. 4.388

Negociado de Fomento

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre próximo pasado, los pliegos de condiciones que han de regular la subasta que se convocará para contratar por este medio, el arrendamiento del kiosco propio del Excmo. Ayuntamiento, existente en la plaza de San Bartolomé, se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en horas hábiles de oficina, a fin de que contra los mismos puedan formularse reclamaciones.

Córdoba, 9 de actubre de 1951. El Alcalde, Alfonso Cruz Conde.

Núm. 4.417

Fomento Extraordinario
Contribuciones Especiales

Formulado el reparto provisional y previo para el cobro de las contribuciones especiales acordadas imponer a los propietarios de fincas beneficiadas con las obras de pavimentación de la calle Antonio del Castillo, se anuncia que se encuentra expuesto al público junto con los antecedentes que lo han producido, en la Oficina de Fomento Extraordinario y horas de 18 a 20, por término de quince días a contar del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en horas hábiles de oficina, a fin de que contra los mismos puedan formularse reclamaciones.

Córdoba, 19 deoctubre de 1951. —El Alcalde, Pascual Calderón.

Núm. 4.418

Fomento Extraordinario
Contribuciones Especiales

Formulado el reparto definitivo para el cobro de contribuciones especiales acordadas imponer al propietario de la finca número 1 de la plaza de la Trinidad, beneficiado con las obras de pavimentación de dicha plaza, se anuncia que se encuentra expuesto al público junto con los antecedentes que lo ha producido, en la oficina de Fomento Extraordinario y horas de 18 a 20, por término de quince días a contar del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante indicado plazo y siete días más puedan presentar por escrito los obligados a contribuir las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Córdoba, 19 de octubré de 1951. —El Alcalde, Pascual Calderón.

Núm. 4.625

Fomento Extraordinario
Contribuciones Especiales

Rectificado el reparto provisional y previo para el cobro de contribuciones especiales acordadas imponer a los propietarios de fincas beneficiadas con las obras de pavimentación de la calle Alfayatas, se anuncia que se encuentra nuevamente expuesto al público junto con los documentos que lo han producido, en la Oficina de Fomento Extraordinario y horas de 18 al 20 por término de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante indicado plazo y siete más, puedan presentar por escrito los obligados a contribuir, las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Córdoba, 27 de octubre de 1951. —El Alcalde accidental, Manuel Ruiz Maya.

POSADAS

Núm. 4.643

El Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa de Posadas, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión del día 29 de septiembre último, aprobó en principio, un expediente de transferencia de crédito de unos a otros Capítulos, Artículos y Partidas del vigente presupuesto municipal de gastos, por un importe de treinta y cuatro mil treinta y cinco ptas. (34.035), quedando el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme a lo preceptuado en el artículo 664 del texto articulado de la Ley de Régimen Local, aprobado por Decreto del 16 de diciembre del año 1950.

Lo que hago público para general conocimiento, con la advertencia de que una vez haya finalizado dicho plazo, no se admitirá reclamación de ninguna índole.

Posadas, a 27 de octubre de 1951.—El Alcalde accidental, Diego Uceda Benavides.

Núm. 4.644

El Alcalde accidental del Ayuntamiento de Posadas, hace saber:

Que habiendoo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión del pasado día 29 de septiembre, un expediente de habilitación y suplemento de crédito, con cargo a las Resultas disponibles del último ejercicio liquidado de 1950, por una cuantía de novecientas veinte y una pesetas con cincuenta centimos (921'50), queda el mismo, expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme a lo preceptuado en el artículo 664 del texto articulado de la Ley de Régimen Local, aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 16 de diciembre de 1950.

Lo que hago público para general conocimiento, con la advertencia, de que una vez haya finalizado dicho plazo, no será admitida reclamación de ninguna índole.

Posadas, a 27 de octubre de 1951.—El Alcalde accidental, Diego Uceda Benavides.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.639

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo a instancia de don Luis Boza Clarós, contra don Juan Arévalo Díaz, he acordado sacar a pública segunda subasta para su venta la siguiente finca:

Casa número treinta y tres de la calle San Pedro de la ciudad de Bujalance, que tiene su frente al Norte y linda por la derecha entrando con otra de José Quero Montero; izquierda con la de los herederos de Andrés Ramos y espalda con la calle Herradura, no constando su extensión superficial, pero siendo el área aproximada de doscientos metros cuadrados. Apreciada a efectos de subasta en OCHO MIL PESETAS.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anterior y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea, SEIS MIL PESETAS, no admitiéndose postura alguna inferior.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día DIEZ DE DICIEMBRE PROXIMO Y HORA DE LAS DOCE.

Dado en Córdoba, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Andrés de Castro.—El Secretario, José María Cortizar.

LUCENA

Núm. 4.580

Cédula de citación

En el juicio de faltas núm. 1.451 de 1950, seguido en este Juzgado contra el que dijo ser y llamarse Francisco Ruiz Cuadra y residir en Lucena calle Palacios núm. 8, en cuyo domicilio no ha sido habido por ser desconocido, el señor Juez municipal de esta ciudad en proveído de esta fecha ha acordado que se cite al referido inculpado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para que el día 20 de noviembre y horas de las 11 de su mañana comparezca ante este Juzgado provisto de los medios de prueba de que intente valerse para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al referido inculpado expido la presente en Lucena a 26 de octubre de 1951.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024